Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
Caldas, mayo doce (12) de dos mil veintidós

Sustanciación	143
Tramite	Requiere liquidación
Demandante	Ángela Lucia García Villegas
Demandado	Johnny Alejandro Montoya Pérez
Radicado	05129-40-89-002-2013-00082-00

Vencido el traslado dado a la liquidación de crédito, se requiere a las partes, para que alleguen la liquidación del crédito corregida en el sentido de imputar los intereses de mora conforme el artículo 1617 del código civil que dice, que lo fija en 6% anual. lo anterior para continuar con la entrega de títulos y tener certeza del valor que a la fecha adeuda el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

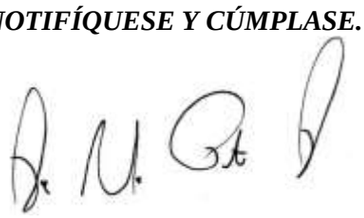

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados ***N° 56*** *y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 13 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria